

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (31) treinta y uno de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 135.
Proceso Ejecutivo No. 2018-00092
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: HECTOR OVIDIO MORENO MORENO Y HERNANDO MORENO
TRIANA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DECRETA**,

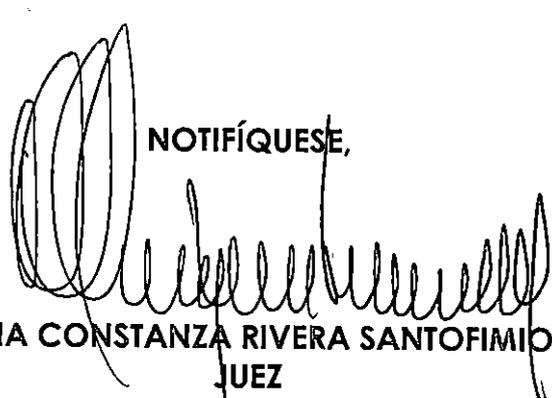
PRIMERO: El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro deposito o sumas de dinero posea el demandado HECTOR OVIDIO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.079.232.419 en el siguiente establecimiento bancario:

BANCO GNB SUDAMERIS

Retención que se limita a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (9.814.326,00)

Por secretaria ofíciase a la entidad financiera mencionada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 090
Hoy 1-SEPTIEMBRE-2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO